



Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

ANUNCIO DE COBRANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 210, de 2 de septiembre de 2005), se pone en conocimiento de los obligados al pago de los conceptos correspondientes a los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio que a continuación se relacionan, que el período voluntario de ingreso dará comienzo el día 1 de mayo y finalizará el 4 de julio del corriente año, ambos inclusive.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y CONCEPTOS ASOCIADOS

AYUNTAMIENTO	PERÍODO
ALBARREAL DE TAJO	2º SEMESTRE 2015
ALCOLEA DE TAJO	2º SEMESTRE 2015
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	2º SEMESTRE 2015
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	2º SEMESTRE 2015
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	2º SEMESTRE 2015
AZUTÁN	2º SEMESTRE 2015
BARCIENCE	2º SEMESTRE 2015
BURUJÓN	2º SEMESTRE 2015
CALERA Y CHOZAS	2º SEMESTRE 2015
CARDIEL DE LOS MONTES	2º SEMESTRE 2015
CARRICHES	2º SEMESTRE 2015
CERRALBOS (LOS)	2º SEMESTRE 2015
CHOZAS DE CANALES	2º SEMESTRE 2015
DOMINGO PÉREZ	2º SEMESTRE 2015
ERUSTES	2º SEMESTRE 2015
FUENSALIDA	2º SEMESTRE 2015
GARCIOTÚN	2º SEMESTRE 2015
HINOJOSA DE SAN VICENTE	2º SEMESTRE 2015
HONTANAR	2º SEMESTRE 2015
HUECAS	2º SEMESTRE 2015
LUCILLOS	2º SEMESTRE 2015
MALPICA DE TAJO	2º SEMESTRE 2015
MARRUPE	2º SEMESTRE 2015
MATA (LA)	2º SEMESTRE 2015
MESEGAR DE TAJO	2º SEMESTRE 2015
MOHEDAS DE LA JARA	2º SEMESTRE 2015
MONTEARAGÓN	2º SEMESTRE 2015
MONTESCLAROS	2º SEMESTRE 2015
NAVALMORALES (LOS)	2º SEMESTRE 2015
NOMBELA	2º SEMESTRE 2015
NOVÉS	2º SEMESTRE 2015
NUÑO GÓMEZ	2º SEMESTRE 2015
PALOMEQUE	2º SEMESTRE 2015
PELAHUSTAN	2º SEMESTRE 2015
PEPINO	2º SEMESTRE 2015
PUERTO DE SAN VICENTE	2º SEMESTRE 2015



QUERO	2º SEMESTRE 2015
RIELVES	2º SEMESTRE 2015
SANTO DOMINGO CAUDILLA	2º SEMESTRE 2015
VELADA	2º SEMESTRE 2015
VENTAS DE SAN JULIÁN (LAS)	2º SEMESTRE 2015
VILLASEQUILLA	2º SEMESTRE 2015

TASAS PROPIEDAD INMOBILIARIA (ALCANTARILLADO)

AYUNTAMIENTO	PERÍODO
QUERO	2º SEMESTRE 2015

Lugar y forma de pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (BOE número 2010, de fecha 02.09.2005) los contribuyentes podrán realizar el ingreso a través de las siguientes entidades de depósito y durante los días del período referido que sean laborables para las mismas durante las horas de caja, Banco CCM Caja Rural de Toledo, Bankia, Banco Santander, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Barclays Bank, Banco Popular, La Caixa, Banco Banesto, Banco Sabadell Atlántico y Globalcaja mediante la presentación, en todo caso, del documento de pago que será remitido al domicilio fiscal del contribuyente que conste en el OAPGT.

Asimismo, podrá realizarse el pago electrónico por los siguientes medios:

a) Con tarjeta de crédito o débito, accediendo a dirección electrónica www.oapgt.es, con arreglo a la información y el proceso publicado en la citada dirección electrónica. Este servicio también está disponible como App para móviles con sistema operativo Android, IOS y Windows Phone.

b) Por banca electrónica, si se es cliente del Banco CCM.

c) Si se dispone de DNI electrónico o de certificado digital (firma electrónica) de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, además de ser cliente de las entidades Banco CCM, Caja Rural de Toledo, Bankia, Banco Santander, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), La Caixa, Banco Banesto, Banco Sabadell Atlántico y Globalcaja podrá efectuar el pago por medios electrónicos accediendo a la dirección electrónica www.oapgt.es. En caso de no recibir o extravíar el mencionado documento de pago, los contribuyentes deberán solicitar la expedición de otro ejemplar por alguno de los siguientes medios:

a) Llamando al teléfono 902450102 ó 925288484 (Oficina de Asistencia al Contribuyente).

b) Accediendo a la dirección electrónica www.oapgt.es cuyo servicio para solicitar el ejemplar estará disponible hasta las 14:00 horas el día 30 de junio.

c) En cualquiera de las oficinas del OAPGT.

d) En el ayuntamiento correspondiente que cuente con acceso al sistema de información tributaria del OAPGT.

Pago domiciliado.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 25.2 del citado Reglamento, por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro autorizando a estas para tal fin. A tal efecto se pone en conocimiento de quienes hubieran optado por esta modalidad que el cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará el día 4 de julio de 2016. Los contribuyentes que en la citada fecha previeran no disponer en la cuenta de domiciliación del saldo suficiente para atender el pago podrán solicitar la expedición de un documento de pago y realizar el ingreso en las mismas condiciones señaladas en el apartado 1 y 2, respectivamente del presente anuncio.

Aplazamiento y fraccionamiento de pago.

Las deudas podrán ser aplazadas o fraccionadas en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza fiscal reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás de derecho público y de la suspensión de los actos de contenido tributario ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 11, de fecha 15.01.2013).

Incumplimiento de la obligación de pago.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Toledo 20 de abril de 2016.-El Subdirector, César Díaz de la Jara.

N.ºI.-2475